



## LISTA DE CUESTIONES SOBRE LA OBSERVANCIA<sup>1</sup>

### RESPUESTAS DE SAMOA

#### Introducción

#### Procedimientos y recursos civiles y administrativos

a) *Procedimientos y recursos judiciales civiles*

**1. Sírvanse indicar los tribunales que tienen competencia en casos de infracción de los derechos de propiedad intelectual.**

- Tribunal Supremo de Samoa. Véase el artículo 124 de la Ley de Propiedad Intelectual de 2011.

**2. ¿Qué personas están legitimadas para hacer valer derechos de propiedad intelectual? ¿Cómo pueden estar representadas esas personas? ¿Hay disposiciones que prescriban la comparecencia personal obligatoria del titular del derecho ante el tribunal?**

- Los propietarios de derechos de propiedad intelectual - titulares (personas físicas/jurídicas, particulares, copropietarios/propietarios colectivos), derechohabientes, antecesores - concesionarios, cesionarios, agentes, etc.

**3. ¿Qué facultades tienen las autoridades judiciales para ordenar a una parte en un procedimiento, a petición de la parte contraria, que aporte pruebas que estén bajo su control?**

- Facultades legales. Véase el párrafo 6 del artículo 53 de la Ley de Propiedad Intelectual de 2011.

**4. ¿Qué medios se prevén para identificar y proteger la información confidencial aportada como prueba?**

- Medios legales. Véase el párrafo 4 del artículo 125 de la Ley de Propiedad Intelectual de 2011.

**5. Sírvanse describir las medidas cuya adopción puede ser ordenada por las autoridades judiciales y los criterios, legislativos o jurisprudenciales, sobre su utilización:**

- mandamientos judiciales;
- órdenes de resarcimiento de daños y perjuicios, con inclusión de la reparación por concepto de beneficios y los gastos, comprendidos los honorarios de los abogados;

---

<sup>1</sup> Documento [IP/C/5](#).

- **destrucción o apartamiento por cualquier otro medio de los circuitos comerciales de las mercancías infractoras y de los materiales e instrumentos utilizados para su producción;**
  - **otras medidas.**
- a) Mandamientos judiciales:
- utilización de indicaciones geográficas engañosas (párrafo 2 del artículo 88 de la Ley de Propiedad Intelectual de 2011);
  - prevención de infracciones o actos ilícitos (artículo 125 de la Ley de Propiedad Intelectual de 2011);
  - infracciones del derecho de autor (artículo 25 de la Ley de Derecho de Autor de 1998).
- b) Órdenes de resarcimiento de daños y perjuicios, con inclusión de la reparación por concepto de beneficios, y los gastos, comprendidos los honorarios del abogado:
- utilización de indicaciones geográficas engañosas (artículo 88 de la Ley de Propiedad Intelectual de 2011);
  - prevención de infracciones o actos ilícitos (artículo 125 de la Ley de Propiedad Intelectual de 2011);
  - infracciones del derecho de autor (artículos 26 y 28 de la Ley de Derecho de Autor de 1998).
- c) Destrucción o apartamiento por cualquier otro medio de los circuitos comerciales de las mercancías infractoras y de los materiales e instrumentos utilizados para su producción:
- infracción de la Ley de Derecho de Autor de 1998 o de la Ley de Propiedad Intelectual de 2011 (artículo 314 de la Ley de Aduanas de 2014).
- d) Otras medidas:
- multas (artículo 135 de la Ley de Propiedad Intelectual de 2011);
  - penas de prisión (artículo 135 de la Ley de Propiedad Intelectual de 2011).

**6. ¿En qué circunstancias están, en su caso, las autoridades judiciales facultadas para ordenar al infractor que informe al titular del derecho sobre la identidad de los terceros que hayan participado en la producción y distribución de los bienes o servicios respecto de los cuales se haya determinado que se trata de bienes o servicios infractores, y sobre sus circuitos de distribución?**

- Reparación obtenida por medio de demandas civiles.

**7. Sírvanse describir las disposiciones relativas a la indemnización a los demandados a los que se haya impuesto indebidamente una obligación. ¿En qué medida son responsables las autoridades y/o funcionarios públicos en tal caso y qué "medidas correctivas" les son aplicables?**

- Reparación obtenida por medio de demandas civiles.
- Protección civil para el Registrador o delegado prevista en el artículo 127 de la Ley de Propiedad Intelectual de 2011, siempre y cuando se haya actuado de buena fe o por mandato del Registrador.

**8. Sírvanse describir las disposiciones que regulan la duración y el costo del procedimiento y facilitar los datos de que dispongan sobre la duración real del procedimiento y su costo.**

- No existen disposiciones específicas al respecto. Sin embargo, los casos de infracción instruidos en el Tribunal permiten afirmar que el procedimiento dura un promedio de tres días y su costo es inferior a WST 10.000, lo que equivale a unos USD 4.000.

*b) Procedimientos y remedios administrativos*

**9. Sírvanse facilitar los datos solicitados en las respuestas anteriores en relación con los procedimientos administrativos referentes al fondo de un caso y con los remedios que puedan ordenarse a resultados de esos procedimientos.**

Duración y costo de los procedimientos administrativos:

- el proceso suele durar tres meses y su costo es mínimo;
- por lo general, en el proceso la Oficina del Registrador recibe una reclamación que da lugar a una investigación y a una visita al lugar donde se encuentra el acusado una vez recibida una orden. Los funcionarios del Ministerio suelen hacerse cargo de la investigación, que comprende la obtención de pruebas.
- una vez confirmada la infracción, se elabora una carta de advertencia destinada al infractor. (*La mayoría de los casos se resuelve en esa etapa*);
- si se hace caso omiso de la advertencia, el Registrador procede a enjuiciar al infractor por conducto de la Oficina del Fiscal General de conformidad con la Ley de Derecho de Autor de 1998 o la Ley de Propiedad Intelectual de 2011;
- en la frontera, la Oficina del Registrador trabaja en colaboración con el Ministerio de Ingresos y Aduanas, la Oficina del Fiscal General y el Ministerio de Policía para evaluar las mercancías infractoras retenidas por las autoridades aduaneras. Una vez confirmada la infracción, el Interventor interviene las mercancías y las aparta con arreglo a lo dispuesto en los artículos 313 y 314 de la Ley de Aduanas de 2014;
- toda retención infundada de las mercancías es indemnizada (artículo 317 de la Ley de Aduanas de 2014).

**Medidas provisionales**

*a) Medidas judiciales*

**10. Sírvanse describir los tipos de medidas provisionales cuya adopción puede ser ordenada por las autoridades judiciales, así como el fundamento jurídico de esa facultad.**

- Materiales amparados por el derecho de autor:
  - mandamientos judiciales; y
  - otras medidas;
    - incautación de copias de obras infractoras;
    - incautación de herramientas utilizadas para realizar obras infractoras.

Véase el artículo 25 de la Ley de Derecho de Autor de 1998.

- Todas las demás categorías de propiedad intelectual con arreglo a la Ley de Propiedad Intelectual de 2011:
  - mandamiento judicial.

Véase el artículo 125 de la Ley de Derecho de Autor de 2011.

**11. ¿En qué circunstancias puede ordenarse la adopción de esas medidas *inaudita altera parte*?**

- el artículo 25 a) de la Ley de Derecho de Autor establece la prohibición de cometer o persistir en cometer una infracción;
- el artículo 25 b) se refiere a la incautación de copias infractoras;
- el artículo 25 c) se refiere a la incautación de equipos utilizados para la producción de copias infractoras;
- el artículo 125 de la Ley de Propiedad Intelectual tiene por objeto prevenir infracciones, infracciones inminentes o actos ilícitos.

**12. Sírvanse describir el procedimiento principal para iniciar el proceso de adopción de medidas provisionales, ordenar su adopción y mantenerlas en aplicación, y especialmente los plazos pertinentes y las medidas de salvaguardia para proteger los intereses legítimos del demandado.**

- El procedimiento para la reparación en materia de propiedad intelectual se inicia en virtud de la Regla 11 del Tribunal Supremo.
- Se puede obtener un mandamiento judicial solicitando una Orden Provisional con arreglo a la Regla 71 del Tribunal Supremo mediante un auto de ejecución de mandamiento judicial en virtud de la Regla 196 del Tribunal Supremo.
- Ley de Prescripción de 1975 - después de seis años a contar desde la fecha en que se produjo la causa de acción.

**13. Sírvanse describir las disposiciones que regulan la duración y el costo del procedimiento y facilitar los datos de que dispongan sobre la duración real del procedimiento y su costo.**

- No existen disposiciones legislativas que regulen la duración ni el costo del procedimiento. El Tribunal suele determinar la duración del procedimiento pertinente, y cada estudio jurídico, el costo.

**b) Medidas administrativas****14. Sírvanse facilitar los datos solicitados en las preguntas anteriores en relación con las medidas provisionales administrativas.**

- La Ley de Derecho de Autor prevé medidas en materia de mandamiento judicial y otras medidas consideradas adecuadas en caso de infracción de expresiones folclóricas y para la observancia del derecho de autor. Véanse los artículos 25 y 30 de la Ley de Derecho de Autor de 1998.
- La Ley de Propiedad intelectual de 2011 prevé el mandamiento judicial como medida correctiva y otras medidas que el Tribunal considere adecuadas en caso de utilización de indicaciones geográficas engañosas con arreglo al artículo 88, y como medida cautelar para prevenir infracciones, infracciones inminentes o actos ilícitos según la Ley.

**Prescripciones especiales relacionadas con las medidas en frontera****15. Sírvanse indicar respecto de qué mercancías puede solicitarse la suspensión por las autoridades aduaneras de su despacho para libre circulación, y especialmente si cabe también recurrir a ese procedimiento en relación con mercancías que entrañen infracciones de los derechos de propiedad intelectual distintas de las que entrañan las mercancías de marca de fábrica o de comercio falsificadas o las mercancías pirata que lesionan el derecho de autor, en el sentido del Acuerdo sobre los ADPIC (nota a pie de página al artículo 51). Sírvanse indicar, juntamente con los criterios pertinentes, las importaciones a las que no es aplicable ese procedimiento (mercancías de otro Miembro, una unión aduanera, mercancías en tránsito o importaciones *de minimis*). ¿Es aplicable el**

---

**procedimiento a las importaciones de mercancías colocadas en el mercado de otro país por el titular del derecho o con su consentimiento y a las mercancías destinadas a la exportación?**

- Materiales que infrinjan el derecho de autor, las marcas de fábrica o de comercio, y los modelos patentados.

Véase el artículo 308 de la Ley de Aduanas de 2014.

**16. Sírvanse describir los principales elementos del procedimiento relativo a la suspensión del despacho de aduana de las mercancías por las autoridades aduaneras, particularmente en lo que respecta a las autoridades competentes (artículo 51), los requisitos que ha de reunir la solicitud a tal efecto (artículo 52) y las diversas prescripciones relativas a la duración de la suspensión (artículo 55). ¿Cómo se han aplicado los artículos 53 (fianza o garantía equivalente), 56 (indemnización al importador y al propietario de las mercancías) y 57 (derecho de inspección e información)?**

- El titular de un derecho de propiedad intelectual puede notificar al Interventor que es el titular de ese derecho con el fin de suspender el procedimiento de despacho de aduana de las mercancías de las que se sospecha que infringen los derechos de propiedad intelectual del titular (véase el artículo 307 de la Ley de Aduanas de 2014);
- el Interventor puede suspender el despacho de aduana de determinadas mercancías si tiene motivos razonables para pensar que dichas mercancías infringen los derechos de propiedad intelectual de la persona autora de la notificación;
- el Interventor puede solicitar una fianza al autor de la notificación (véase el artículo 309 de la Ley de Aduanas de 2014);
- el Interventor debe notificar al reclamante y al importador la suspensión del despacho de aduana (véase el artículo 310 de la Ley de Aduanas de 2014);
- el Interventor debe permitir al reclamante y al importador inspeccionar y examinar las mercancías retenidas (véase el artículo 311 de la Ley de Aduanas de 2014);
- las mercancías retenidas deben mantenerse en un lugar seguro hasta que:
  - el Interventor haya revocado la notificación una vez examinada;
  - el Interventor haya recibido del Tribunal la orden de despachar las mercancías;
  - se haya abandonado el procedimiento por infracción;
  - hayan transcurrido 10 días desde que se efectuó la notificación según el artículo 310 y no se haya notificado al Interventor ningún procedimiento por infracción;
- cuando las mercancías retenidas se decomisan por consentimiento o como resultado de un procedimiento con arreglo a los artículos 314 y 315 de la Ley de Aduanas de 2014, dichas mercancías decomisadas deben ser apartadas de los circuitos comerciales a fin de evitar perjudicar al titular del derecho de propiedad intelectual;
- si la retención de las mercancías es infundada, el importador recibe una indemnización (artículo 317 de la Ley de Aduanas de 2014).

**17. Sírvanse describir las disposiciones que regulan la duración y el costo del procedimiento y facilitar los datos de que dispongan sobre la duración real del procedimiento y su costo. ¿Cuál es el período de validez de las decisiones de las autoridades competentes para las que se suspende el despacho de las mercancías para libre circulación?**

- Véanse los artículos 307 a 317 de la Ley de Aduanas de 2014. En esas disposiciones se establece la duración y el proceso relativo al trato que reciben las mercancías sospechosas. A petición de una parte interesada, esas mercancías se pueden retener

durante 10 días, y otros 10 días más si lo solicita y aprueba el Interventor tras realizar las comprobaciones necesarias. Sin embargo, las mercancías pueden entregarse al importador en el primer plazo de 10 días si el reclamante no presenta al Interventor una notificación de procedimiento por infracción. Este plazo puede prorrogarse.

**18. ¿Están obligadas las autoridades competentes a actuar por propia iniciativa y, en tal caso, en qué circunstancias? ¿Hay disposiciones especiales aplicables a la actuación de oficio?**

- No. El Interventor actúa cuando recibe una notificación de un reclamante. Véanse los artículos 307 y 308 de la Ley de Aduanas de 2014.

**19. Sírvanse describir las medidas cuya adopción puede ser ordenada por las autoridades competentes y los criterios que regulen su aplicación.**

- El Interventor tiene competencia para suspender el procedimiento de despacho de aduana;
- pedir una fianza al reclamante antes de suspender el despacho de aduana;
- hacer entrega de las mercancías retenidas en el plazo de 10 días si no recibe una notificación de procedimiento por infracción;
- decomisar mercancías por consentimiento del importador;
- destruir mercancías infractoras o apartarlas de los circuitos comerciales perjudiciales para el reclamante; y
- ordenar al reclamante que indemnice al importador por la retención infundada de las mercancías.

Véanse los artículos 307 a 317 de la Ley de Aduanas de 2014.

### **Procedimientos penales**

**20. Sírvanse indicar los tribunales que tienen competencia en casos de infracción penal de los derechos de propiedad intelectual.**

- Tribunal Supremo de Samoa. Véase el artículo 2 de la Ley de Derecho de Autor de 1998 y el artículo 2 de la Ley de Propiedad intelectual de 2011.

**21. ¿En relación con qué infracciones de derechos de propiedad intelectual y de qué derechos de esa naturaleza se prevé la aplicación de procedimientos y sanciones penales?**

- Todos los tipos de infracciones - materiales amparados por el derecho de autor (véase el párrafo 2 del artículo 25 de la Ley de Derecho de Autor de 1998);
- indicaciones geográficas engañosas (véase el artículo 102 a) de la Ley de Propiedad Intelectual);
- violación de los derechos del titular de una patente (véase el párrafo 3 del artículo 125 de la Ley de Propiedad Intelectual);
- violación de los derechos del titular de una patente innovadora (véase el párrafo 3 del artículo 125 de la Ley de Propiedad Intelectual);
- declaraciones falsas - toda la propiedad intelectual registrada con arreglo al artículo 134 de la Ley de Propiedad Intelectual).

**22. ¿Cuáles son las autoridades públicas competentes para la iniciación de procedimientos penales? ¿Están obligadas a iniciarlos por propia iniciativa y/o a raíz de reclamaciones?**

- Fiscal General o fiscal que actúa bajo la dirección del Fiscal General, un agente o un particular. Véase el artículo 2 de la Ley de Delitos de 2013.

**23. ¿Hay particulares que estén legitimados para entablar procedimientos penales y, de ser así, quiénes están legitimados para hacerlo?**

- Sí, véanse el artículo 2 de la Ley de Delitos de 2013 y el artículo 2 de la Ley de Procedimiento Penal de 1972, donde la definición de fiscal incluye una entidad privada o local.

**24. Sírvanse indicar, si es necesario por categorías de derechos de propiedad intelectual y tipos de infracción, las sanciones y otras medidas correctivas que pueden imponerse:**

- **prisión;**
- **sanciones pecuniarias;**
- **confiscación, decomiso y destrucción de las mercancías infractoras y de los materiales y accesorios utilizados para su producción;**
- **otras medidas.**
- Prisión:
  - todas las categorías (véase el artículo 125 de la Ley de Propiedad Intelectual de 2011).
- Sanciones pecuniarias:
  - todas las categorías (véase el artículo 125 de la Ley de Propiedad Intelectual de 2011).
- Confiscación, decomiso y destrucción de las mercancías infractoras y de los materiales y accesorios utilizados para su producción:
  - la policía puede realizar confiscaciones en todas las categorías de derechos en virtud de lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley de Fuerzas Policiales de 2007 y el artículo 61 de la Ley de Servicio de Policía de 2009.
- Otras medidas.

**25. Sírvanse describir las disposiciones que regulan la duración y el costo del procedimiento y facilitar los datos de que dispongan, en su caso, sobre la duración real del procedimiento y su costo.**

- No existen disposiciones legislativas específicas que regulen la duración y el costo del procedimiento, pero en la práctica el procedimiento dura aproximadamente seis meses. Los estudios jurídicos fijan el costo de manera independiente. El costo de los procedimientos iniciados por el Gobierno se sufraga con cargo al presupuesto del Gobierno.
-